

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de agosto de 2024  
Oficio No. ICAI/3138/156UT/2024  
Asunto: Prevención solicitudes de la  
050309700015924 a la 050309700017324

**LIBORIO HERNANDEZ ROLDAN;  
P R E S E N T E.-**

En atención a sus solicitudes enviadas al correo electrónico [mcanseco@icai.org.mx](mailto:mcanseco@icai.org.mx) y registradas bajo números de folio 050309700015924, 050309700016024, 050309700016124, 050309700016224, 050309700016324, 050309700016424, 050309700016524, 050309700016624, 050309700016724, 050309700016824, 050309700016924, 050309700017024, 050309700017124, 050309700017224 y 050309700017324 en la Plataforma Nacional de Transparencia, es considerado necesario, requerirle para que **en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se notifique el presente oficio, aclare y precise la información de interés que usted está solicitando, ya que no es claro si los recursos de revisión, a los cuales usted hace mención pero no pone el número de expediente, fueron hechos al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.** Lo anterior con la intención de poder turnar la solicitud al/las área/s correspondiente/s para así, brindarle una respuesta más adecuada y completa según su verdadero interés.

Del mismo modo, es mi deber recordarle que **cada sujeto obligado únicamente es responsable de la información que genera, administra y resguarda dentro de sus archivos en el ejercicio de las funciones legalmente establecidas; por lo que usted deberá dirigir su solicitud al sujeto obligado competente, en caso de requerir información ajena a las actividades de este Instituto.**

Le invito además, a visitar el portal electrónico del ICAI, en dónde podrá encontrar información pública de oficio generada por este Instituto en relación a sus actividades, accediendo directamente a la pestaña de "Transparencia" en el siguiente enlace: <http://www.icai.org.mx/transparencia>

Es importante señalar, que en caso de no atender la presente prevención, y no realizar la aclaración requerida dentro del plazo legal conferido para ello, su solicitud se tendrá como no interpuesta con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. MÓNICA CANSECO HERNÁNDEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSITUTO  
COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**